Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

ESTUDIO PREVIO
SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No. 08 DE 2026

DIRECCIÓN TÉCNICA AMBIENTAL – GRUPO CALIDAD AMBIENTAL

En cumplimiento de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la entidad debe, previo a la suscripción de contratos, elaborar un estudio previo en el cual se determina la necesidad que se pretende satisfacer, como soporte para elaborar el contrato.

Plan Anual de adquisiciones. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Plan Anual de Adquisiciones de la CVC, vigencia fiscal 2025, el servicio objeto de la presente contratación se encuentra clasificado así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Código UNSPSC
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	03 – Análisis de indicadores ambientales	77101503
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	15– Evaluación de impacto Ambiental	04 - Servicios de evaluación de impacto ambiental	77101504
F- Servicios	77 – Servicios Medioambientales	10– Gestión Ambiental	16 – Planeación Ambiental	04 – Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales	77101604

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Dentro de las funciones asignadas a la Dirección Técnica Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y de acuerdo con lo definido en el Acuerdo CD No. 072 de 2016 *"Por el cual se establece la estructura de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC y se determinan las funciones de sus dependencias"*, se encuentra la de atender las estrategias y lineamientos de las políticas del orden nacional como lo es la Política ambiental para la gestión integral de residuos peligrosos y Plan de Acción 2022-2030.

Asimismo, la DTA debe promover la adopción de prácticas de conservación, manejo y uso sostenible de los recursos naturales y del medio ambiente, que faciliten la incorporación de tecnologías y métodos ambientalmente sanos, económicamente viables y socialmente justos, apoyar la realización de investigación aplicada y transferencia tecnológica que conduzca a la conservación, protección, restauración, uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente de acuerdo con las políticas definidas y los lineamientos de la orientación estratégica, tomando en consideración la normatividad

vigente y promover y realizar conjuntamente con las entidades de apoyo técnico y científico del Sistema Nacional Ambiental (SINA), estudios e investigaciones en materia de medio ambiente y recursos naturales.

De igual manera, la DTA es la encargada de formular y estructurar propuestas técnicas de intervención integral para la atención de las situaciones ambientales en la región y de generar directrices y propuestas para la gestión ambiental urbana en lo relacionado con el manejo de los elementos naturales del espacio público y en los aspectos de calidad del aire, residuos sólidos, entre otros.

A su vez, el grupo Calidad Ambiental, de la DTA, el cual fue creado mediante Resolución 0100 No. 0300-0907 del 29 de diciembre de 2016, realiza en el marco de sus competencias, la evaluación de la información que incide sobre la calidad ambiental, incluyendo los residuos peligrosos, el diseño y evaluación de estrategias y programas que incluyan tecnologías amigables con el ambiente, la formulación y ajuste de los lineamientos e instrumentos para mejorar la calidad ambiental y la evaluación de los planes y proyectos para el control de fuentes de contaminación como lo son los residuos peligrosos.

En este contexto, la CVC expidió la Resolución 0100 No. 0600 – 0305 del 24 de abril de 2024 "*Por la cual se adopta el plan de gestión integral de residuos peligrosos en el área de la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca 2023 – 2031*". El mencionado Plan tiene como objetivo "*Contribuir al fortalecimiento de la gestión integral de residuos peligrosos en el área de jurisdicción de la CVC, promoviendo la participación conjunta de actores para un manejo ambientalmente adecuado y responsable, que aporte a la economía circular en la región*".

Con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en el plan de gestión integral de residuos peligrosos (PGIRP), el Plan de Acción Corporativo 2024 – 2027 incluyó dentro del proyecto 0103 – Caracterización y formulación de alternativas de promoción para la gestión ambiental de residuos y sustancias químicas, la subactividad 027-Analizar alternativas y formular propuestas para residuos peligrosos y sustancias químicas, la cual incluye acciones encaminadas a establecer mecanismos de coordinación y trabajo conjunto para la gestión integral de residuos peligrosos y avanzar en la construcción del conocimiento su gestión integral.

De igual manera, con el desarrollo de esta actividad se pretende identificar las necesidades, posibilidades y avances en la investigación, innovación y desarrollo tecnológico, así como la definición y priorización de acciones conducentes a la promoción del principio de jerarquía en la gestión de residuos peligrosos asociado a los sectores de hidrocarburos y metalúrgico, en el marco de la economía circular. Lo anterior requiere, de concertación técnica entre los actores de valor, para la identificación de retos, barreras y oportunidades de minimización, sustitución, aprovechamiento y valorización de los residuos peligrosos, reconocer necesidades tecnológicas y de infraestructura, analizar rutas logísticas y posibles esquemas de simbiosis industrial, conducente a la definición de una hoja de ruta que

permita la implementación de un portafolio de soluciones de investigación, desarrollo e innovación.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario adelantar un proceso de contratación con una empresa que demuestre experiencia en la gestión ambientalmente adecuada de residuos peligrosos, planteamiento de estrategias (reducción, aprovechamiento y valorización), uso de tecnologías eficientes y capacidad para desarrollar acciones de educación, capacitación y sensibilización, que haya ejecutado proyectos previos exitosos en manejo de residuos peligrosos.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto

"Elaborar una hoja de ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos asociados a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, bajo un enfoque de economía circular".

- **Obligaciones del Contratista:**

Para el desarrollo del objeto de la presente contratación, el contratista deberá ejecutar las actividades descritas a continuación:

Actividad 1. Plan Operativo de Actividades.

El contratista deberá presentar un Plan Operativo de Actividades (POA) que contemple la planificación detallada de las acciones y componentes a desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Este documento deberá incluir como mínimo:

- Cronograma detallado con los tiempos estimados para cada acción
- Productos entregables.
- Recursos humanos y logísticos requeridos.

Este plan será validado y aprobado por el supervisor designado antes de su ejecución.

Actividad 2. Concertación técnica.

Con el desarrollo de esta actividad se busca fortalecer la articulación interinstitucional y sectorial para identificar necesidades, priorizar oportunidades y construir consensos alrededor de acciones para promover el principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. En este sentido se deberá desarrollar:

- **Una jornada de socialización con actores de valor**

Se deberá convocar a autoridades ambientales, entes territoriales, entidades de la academia, gestores y generadores de residuos peligrosos del sector hidrocarburos y

metalúrgico, y demás actores de valor que se considere, para identificar las necesidades, posibilidades y avances en la investigación, innovación y desarrollo tecnológico requeridas en el área de jurisdicción de la CVC, lo anterior busca integrar las acciones conducentes a la gestión integral de los residuos peligrosos en el departamento del Valle del Cauca.

Para el desarrollo de la jornada se deberá:

- Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica.
- Definir de una agenda técnica de manera conjunta con la CVC para articular esfuerzos en la gestión de residuos peligrosos.
- Revisar lineamientos y acciones existentes en programas territoriales y ambientales.
- Identificar de brechas en inspección vigilancia y control, capacidades institucionales y flujos de información.
- Construir acuerdos mínimos de coordinación operativa y técnica.
- Elaborar matrices de roles y responsabilidades.
- Elaborar un mapa preliminar de articulación institucional.
- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de la mesa técnica, la cual estará dirigida a un promedio de 50 personas, garantizando representantes de cada uno de los actores de valor identificados.

Como resultado del desarrollo de la mesa técnica se deberá constituir una acta con acuerdos, compromisos, flujos de información y prioridades de acción.

- **Una mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia**

Mesa de trabajo con autoridades ambientales, entes territoriales y entidades de la academia, que permita identificar las necesidades, posibilidades y avances en la investigación, innovación, desarrollo tecnológico y de gobernanza requeridas en el área de jurisdicción de la CVC.

Para el desarrollo de esta mesa técnica se deberá:

- Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica.
- Definir una agenda técnica de manera conjunta con la CVC.
- Identificar oferta y demanda tecnológica para la gestión de los residuos peligrosos del sector hidrocarburos y metalúrgico.
- Crear un mecanismo operativo que facilite intercambio técnico, desarrollo de proyectos e innovación.
- Priorizar retos y líneas de investigación para la innovación en jerarquía de gestión.
- Realizar árbol de problemas y retos tecnológicos.
- Plantear un portafolio de soluciones I+D+i.
- Documento de creación de una red de conocimiento, con un directorio actualizado, portafolio de retos y plan inicial de trabajo.

- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de la mesa técnica, la cual estará dirigida a un promedio de 30 personas.

Como resultado de la mesa se deberá constituir un acta con acuerdos y compromisos, con un directorio actualizado, portafolio de retos y un plan inicial de trabajo.

➢ **Dos mesas técnicas con generadores y gestores**

Se deberán desarrollar dos mesas técnicas con generadores y gestores, una mesa dirigida al sector hidrocarburos y otra al sector metalúrgico, para búsqueda de soluciones relacionadas con la gestión integral de residuos peligrosos.

Para el desarrollo de cada mesa técnica se deberá:

- Identificar y definir los actores que harán parte de la mesa técnica.
- Definir una agenda técnica de manera conjunta con la CVC.
- Identificar retos, barreras y oportunidades de minimización, sustitución, aprovechamiento y valorización de residuos peligrosos para cada sector.
- Reconocer necesidades tecnológicas y de infraestructura.
- Analizar rutas logísticas y posibles esquemas de simbiosis industrial.
- Recopilar insumos para la definición de una hoja de ruta orientada a avanzar en el principio de jerarquía de residuos peligrosos.
- Utilizar técnicas participativas (mapeo de problemas, tormenta de ideas, matrices de priorización, entre otras).
- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo de cada mesa técnica.
- Cada mesa técnica deberá estar dirigida a un promedio de 30 personas.

Como resultado del desarrollo de cada mesa se deberá constituir un acta con acuerdos, compromisos, listado de soluciones priorizadas y oportunidades.

Actividad 2. Elaboración de una Hoja de Ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos.

Con el desarrollo de esta actividad se busca establecer un instrumento estratégico que oriente acciones, metas, proyectos y mecanismos de seguimiento para avanzar en el principio de jerarquía de residuos peligrosos en los sectores hidrocarburos y metalúrgico. Para el desarrollo de esta actividad debe tener en cuenta:

Consolidación de Hallazgos Técnicos

- Sistematizar los insumos de las mesas técnicas desarrolladas.
- Identificar brechas normativas, tecnológicas, operativas y económicas.
- Organizar las líneas de acción basado en jerarquía: prevención, minimización, reutilización, reciclaje, valorización y disposición.

Definición de Líneas Estratégicas y Metas

- Formulación de metas a corto, mediano y largo plazo.
- Identificación de indicadores clave de seguimiento.
- Definición de rutas estratégicas para actores públicos y privados.

Identificación de Proyectos

Se pueden tener en cuenta:

- Pilotos de reconversión tecnológica.
- Innovaciones para valorización y recuperación.
- Simbiosis industrial.
- Fortalecimiento de capacidades técnicas municipales y sectoriales.

Lineamientos Técnicos

- Lineamientos mínimos de segregación, almacenamiento, transporte, emergencias y gobernanza.
- Buenas prácticas y técnicas para generadores y gestores.

Como resultado del desarrollo de esta actividad se deberá elaborar un hoja de ruta completa, con metas, estrategias, proyectos, instrumento de seguimiento y recomendaciones para su implementación.

La hoja de ruta deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

1. Marco normativo y de política pública aplicada a los sectores hidrocarburos y metalúrgico.
2. Mapeo de actores y roles (competencias, responsabilidades, capacidades y niveles de articulación).
3. Análisis de la gestión actual de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico.
4. Evaluación frente a la aplicación del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos en cada sector.
5. Identificación de necesidades, oportunidades y potencialidades de cada actor.
6. Identificación de oportunidades y casos de éxito en investigación, innovación y desarrollo tecnológico (I+D+i) en cada sector.
7. Definición de líneas estratégicas de intervención con acciones a desarrollar por cada actor.
8. Gobernanza y articulación interinstitucional.
9. Estrategia de implementación y sostenibilidad.
10. Metas, indicadores y mecanismos de seguimiento.

Actividad 3. Sensibilización.

Esta actividad busca promover el manejo seguro de los residuos peligrosos, así como la aplicación del principio de jerarquía y economía circular. Para la ejecución de esta actividad se deberá realizar un evento de sensibilización teniendo en cuenta lo siguiente:

- El evento será de carácter presencial, se podrá usar la virtualidad únicamente para algún expositor en caso de que así se requiera.
- El evento se llevará a cabo en una jornada de al menos 6 horas.
- Debe ser dirigido a representantes de los diferentes actores de valor involucrados en la gestión de los residuos peligrosos.
- Definir dinámicas para fomentar la apropiación del conocimiento.
- Organizar la logística necesaria para el buen desarrollo del evento, el cual estará dirigido a mínimo 50 personas.
- Definir el temario en conjunto con el equipo técnico de la CVC, se tendrán en cuenta temáticas como: marco normativo de residuos peligrosos asociado a los sectores hidrocarburos y metalúrgico, principio de jerarquía en la gestión, manejo seguro y prevención de riesgos, trazabilidad y documentación, innovación, investigación y desarrollo para la gestión de los residuos peligrosos de los sectores priorizados, casos de éxito, entre otros. Asimismo, se deberá realizar la socialización del ejercicio realizado durante la ejecución del contrato y presentar la hoja de ruta definida.

Como resultado del desarrollo de esta actividad se deberá aportar memorias del evento, listados de asistencia, certificados de asistencia y evidencias fotográficas.

- **Informes**

En la tabla 2, se presentan los informes a presentar en el marco del desarrollo del contrato.

Tabla 2. Informes a presentar.

Informe	Contenido del informe	Tiempo estimado para la presentación
Plan Operativo de Actividades (POA)	Plan Operativo de Actividades (POA) el cual deberá contener un cronograma detallado donde se describan las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta los meses efectivos de ejecución del mismo, a escala de tiempo en semanas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato
Informe técnico de avance 1	Metodología y resultados del desarrollo de la jornada de socialización y de la mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia. Avance en la estructuración de la hoja de ruta, en los componentes: 1. Marco normativo y de política pública aplicada a los sectores hidrocarburos y metalúrgico. 2. Mapeo de actores y roles (competencias, responsabilidades, capacidades y niveles de articulación).	Dos (2) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato

Informe	Contenido del informe	Tiempo estimado para la presentación
	3. Análisis de la gestión actual de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico.	
Informe técnico de avance 2	Metodología y resultados del desarrollo de las dos mesas técnicas a desarrollar con generadores y gestores de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. Ejecución del 100% de la actividad 2 - Formulación de una Hoja de Ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos.	Tres (3) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato
Informe técnico final	Ejecución del 100% de la actividad 3 - Sensibilización. Entrega de todos los productos del contrato.	Cuatro (4) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato

Nota: En la entrega de cada informe técnico de avance asociado a los desembolsos, el Contratista, sólo debe entregar impreso la carta donde se indique a que informe pertenece y un resumen ejecutivo que no exceda 5 hojas. Lo anterior se deberá radicar en el Centro Administrativo de Correspondencia – CAC de la Corporación o través de la página web de la Entidad. Cada informe parcial completo, se entregará en medio digital a través del correo institucional del Supervisor. Se deberán anexar todos los soportes y/o evidencias que den cuenta de la ejecución de cada una de las actividades tales como registros fotográficos, actas de reunión, listados de asistencia, memorias de talleres, bases de datos, hojas de cálculo, metodologías, etc.

El informe técnico final con la ejecución del 100% de las actividades pactadas en el contrato, se debe presentar en medio digital (formato CD o USB) y físico (impresión en ambas caras del papel), el mismo deberá ser radicado en el Centro Administrativo de Correspondencia – CAC de la Corporación y deberá contener todos los anexos y soportes de la ejecución de todas las actividades para el cumplimiento del objeto del convenio, así como las planillas de pago de seguridad social y aportes legales correspondientes del personal vinculado por nómina o contrato de prestación de servicios.

Especificaciones Esenciales del Contrato:

- **Plazo de ejecución:** Cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
- **Lugar de ejecución:** Valle del Cauca, jurisdicción de la CVC.
- **Valor estimado del contrato:** CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA incluido ($ 110.000.000).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Modalidad de Selección: La modalidad es selección abreviada de menor cuantía, según lo previsto en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Justificación: Teniendo en cuenta el objeto de la presente contratación, las características de los servicios requeridos, las circunstancias de la contratación y la cuantía del contrato a celebrar, frente al presupuesto de la entidad en la vigencia fiscal 2026, se determinó que la modalidad de selección que se debe adelantar es Selección Abreviada de Menor Cuantía, considerando además que esta modalidad de selección se estructura en el literal b) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con procedimiento desarrollado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que las modifiquen, adicionen o complementen. La selección abreviada de menor cuantía, corresponde a una selección objetiva y precisa para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del servicio, garanticen las escogencias equitativas, la eficacia y la eficiencia de la gestión contractual.

La no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento.

Tipo de contrato: Prestación de Servicios

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA.

El valor del presupuesto oficial para la presente contratación se estimó mediante el mecanismo de análisis histórico de precios de contrataciones con objetos y actividades similares realizadas por diferentes entidades de orden nacional y territorial en las vigencias 2024 a 2026, teniendo en cuenta el plazo y lugar de ejecución. Es así como a la información consultada, se le aplicó la medida de tendencia central "promedio o media aritmética", la cual se ajustó teniendo en cuenta las actividades a desarrollar, dando un porcentaje de incremento del 1.0%, el cual se encuentra dentro del rango máximo proyectado del IPC, adoptado por la Corporación del 5.0%.

De este modo, el valor estimado para el desarrollo de la presente contratación se establece en CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE ($110.000.000) incluido IVA. Este valor incluye los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, tales como honorarios, transporte, gestión logística y participación comunitaria, entre otros, que se puedan derivar de la ejecución del contrato, garantizando así la viabilidad y pertinencia del estudio.

Información Presupuestal

Los recursos para el desarrollo de la contratación se encuentran programados de la siguiente manera

Dependencia:	09 - Dirección Técnica Ambiental.
Área de responsabilidad:	0916 Grupo de Calidad Ambiental

Vigencia presupuestal:	2026
Proyecto 0103:	Caracterización y formulación de alternativas de promoción para la gestión ambiental de residuos y sustancias químicas.
Actividad 002:	Formular propuestas de intervención en residuos y sustancias químicas.
Subactividad 027:	Analizar alternativas y formular propuestas para residuos peligrosos y sustancias químicas.
Fuente de financiación:	1043 – Sobre tasa ambiental.
Concepto:	008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción.
Valor:	CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE, IVA incluido ($ 110.000.000)

Imputaciones presupuestales

Las imputaciones presupuestales se presentan en la tabla 5.

Tabla 3. Imputaciones presupuestales.

Área de responsabilidad	Actividad	Subactividad	Imputación Presupuestal	Fuente	Valor ($)
0916300 – Grupo de Calidad Ambiental – TODAS LAS CUENCAS VALLE DEL CAUCA	002	027	010010300020276008	1043	$110.000.000
Total					$110.000.000

Forma de pago

La CVC pagará al contratista el valor del contrato que corresponda a las actividades entregadas y recibidas a entera satisfacción por parte del supervisor, como se presenta en la tabla 6.

Tabla 4. Pagos a realizar al contratista.

No. PAGO	ENTREGABLE	CONTENDO	TIEMPO ESTIMADO PARA LA PRESENTACIÓN	% VALOR DEL CONTRATO	VALOR A DESEMBOLSAR
1	Plan Operativo de Actividades (POA)	Plan Operativo de Actividades (POA) el cual deberá contener un cronograma detallado donde se describan las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta los meses efectivos de ejecución del mismo, a escala de tiempo en semanas.	Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la firma del acta de inicio del Contrato	40%	$ 44.000.000

No. PAGO	ENTREGABLE	CONTENDO	TIEMPO ESTIMADO PARA LA PRESENTACIÓN	% VALOR DEL CONTRATO	VALOR A DESEMBOLSAR
2	Informe técnico de avance 1	Metodología y resultados del desarrollo de la jornada de socialización y de la mesa técnica con entes territoriales, autoridades ambientales y academia. Avance en la estructuración de la hoja de ruta, en los componentes: 1. Marco normativo y de política pública aplicada a los sectores hidrocarburos y metalúrgico. 2. Mapeo de actores y roles (competencias, responsabilidades, capacidades y niveles de articulación). 3. Análisis de la gestión actual de los residuos peligrosos de los sectores hidrocarburos y metalúrgico.	Dos (2) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato	20%	$ 22.000.000
3	Informe técnico de avance 2	Metodología y resultados del desarrollo de las dos mesas técnicas a desarrollar con generadores y gestores de los sectores hidrocarburos y metalúrgico. Ejecución del 100% de la actividad 2 - Formulación de una Hoja de Ruta para la promoción del principio de jerarquía en la gestión de los residuos peligrosos.	Tres (3) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato	20%	$ 22.000.000
4	Informe técnico final	Ejecución del 100% de la actividad 3 Sensibilización. Entrega de todos los productos del contrato.	Cuatro (4) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato	20%	$ 22.000.000
TOTAL DESEMBOLSO				**100%**	**$ 110.000.000**

Primer Pago: Correspondiente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, es decir, CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 44.000.000,00) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el Plan Operativo de Actividades (POA) presentado por el contratista, el cual deberá contar con las especificaciones técnicas requeridas.

Segundo Pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22,000,000) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el primer informe técnico de avance, presentado por el contratista.

Tercer Pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22,000,000) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el segundo informe técnico de avance, presentado por el contratista.

Cuarto y último Pago: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, es decir, VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($22,000,000) incluido IVA, una vez la supervisión haya aprobado el último informe técnico de avance y entrega de todos los productos del contrato.

Cada uno de los pagos se realizará previa entrega del informe de avance y recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato por parte de la CVC.

Todos los pagos estarán afectados por las deducciones establecidas por la ley para este tipo de contrataciones, para lo cual en la etapa de selección se deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

La factura o documento equivalente deberá ser presentado al correo electrónico facelectro@cvc.gov.co donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

Las facturas deben presentarse una vez se haya aprobado los productos correspondientes al pago que se esté tramitando. En ellas el contratista debe indicar el número del contrato. De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, será obligación del contratista el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral.

El contratista deberá presentar certificación emitida por el Revisor Fiscal o Representante legal según el caso, en donde conste que la firma se encuentra al día en el pago de salarios, pago de aportes a sus empleados a los Sistemas Generales de Seguridad Social, (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF, subsidio familiar y subsidio de transporte), acompañado de un listado detallado de la totalidad de los empleados que laboran en la ejecución del presente objeto contractual.

Descuentos que practica la CVC en pagos: retención de IVA, retención de industria y comercio, retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta, retención correspondiente a estampilla Pro UCEVA, Unidad Central del Valle y Universidad del Pacífico.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos. La CVC no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas en el valor de la propuesta por errores u omisiones en que él incurra.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Al proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, la oferta más favorable para la Corporación será la que arroje el mayor puntaje, resultando dela ponderación de los elementos de calidad y precio, atendiendo lo dispuesto en el literal a) "Ofrecimiento más favorable (...) En la Licitación y en la Selección abreviada de menor cuantía, la Entidad

Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas (...)".

De conformidad con lo señalado en el numeral 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, las ofertas que de acuerdo con el resultado de verificación de requisitos habilitantes sean consideradas hábiles, continuarán en la fase de evaluación con fundamento en los criterios calidad y precio, así

Tabla 1. Factores de evaluación

Concepto	Puntaje máximo
A. Factor económico (Precio)	59.5
B. Factor de calidad (Capacitación)	20
INCENTIVOS Y/O APOYOS	
C. Apoyo a la industria nacional	20
D. Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0.25
E. Mipymes domiciliadas en Colombia	0.25
Total	**100**

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

A. Factor Económico: 59,5 puntos

Se asignará el puntaje máximo para cada grupo de acuerdo con el método del Menor Valor que consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha Oferta de menor valor como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

Para la aplicación de este método la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC procederá a otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = $\frac{59{,}5xV_{min}}{Vi}$ o Puntaje = $\frac{59{,}75xV_{min}}{Vi}$ (Solo Mipymes)

Donde:
V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i". (sin decimales)

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0.0 puntos.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta (para cada grupo), como se observa en la fórmula de ponderación.

Se desestimarán (rechazarán) aquellas propuestas cuyo valor esté por encima del presupuesto oficial asignado para cada Grupo de la presente selección abreviada.

En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.2.4 Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta parece artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de cada grupo, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, la entidad continuará con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas para cada grupo.

B. Factor de Calidad: 20 puntos

El proponente que acredite dentro de su propuesta actividades adicionales a lo requerido en las obligaciones del contratista, se le otorgará puntaje de máximo 20 puntos de acuerdo al siguiente criterio de evaluación.

Criterio de calidad (20 puntos)	Puntaje
Se asignará un puntaje adicional al proponente que ofrezca: Una (1) capacitación encaminada al fortalecimiento de habilidades para el ejercicio de control y seguimiento efectuado por la CVC enfocado a los residuos. La capacitación deberá estar dirigida a funcionarios y contratistas de la Corporación y deberá tener una duración de al menos 4 horas y estar dirigida a por lo menos 20 personas.	20

Se asignará un puntaje de CERO (O) puntos al proponente que NO cumpla con este criterio.

Para lo anterior, y para efectos de asignación de puntaje, debe presentar certificación bajo gravedad de juramento firmado por el proponente o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido en donde seleccione

expresamente el criterio que se desee incluir en la oferta, para acceder al puntaje establecido.

A. Incentivo

- **Estímulo a la Industria Nacional.** En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1- **Puntaje adicional del 10 % del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con el Decreto 680 del 2021, en el presente proceso existen bienes Colombianos relevantes, no obstante no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bines Nacionales; por lo tanto, al proponente nacional que vincule el porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios Colombianos, que no sea inferior al cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato, se le otorgará este puntaje adicional.

2- **Puntaje adicional del 5% del total de puntos obtenidos en el puntaje total:** De acuerdo con la Ley 816 de 2003, al proponente extranjero que vincule el cien por ciento (100%) de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, se le otorgará este puntaje adicional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

El oferente debe mediante declaración juramentada certificar su compromiso de contratar y mantener durante la ejecución del objeto contractual a desarrollar (en caso de ser el oferente adjudicatario) los servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales que sean requeridos en el presente pliego de condiciones, así:

* La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato el componente 100% colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

La CVC en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por: i) Servicio Nacional o Bienes Colombianos o por Trato Nacional. ii) Incorporación de Servicios Nacionales o Bienes Colombianos.

Para que el proponente obtenga porcentaje por servicios nacionales debe presentar: i) La persona jurídica constituida en Colombia, el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámara de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originados de los estados mencionados en la sesión de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

B. Criterios Diferenciales

- **Puntaje Adicional para MiPymes**

La Corporación, asignará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para MiPymes y puntajes adicionales para MiPymes.

Para acreditar la condición de MiPymes se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Para obtener el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

- **Puntaje adicional Emprendimientos y empresas de mujeres.**

La Corporación, otorgará un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) al valor total de los puntos obtenidos en la sumatoria del Criterio Precio y el Criterio de Calidad del pliego de condiciones, correspondiente a cero puntos veinticinco (0.25) puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

   Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

   Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

   La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo

precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

- **Análisis para fomento a la provisión de servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

Una vez valorado el mercado de posibles proveedores para el cabal cumplimiento del objeto contractual, se identifica que el proceso que se pretende, tiene una naturaleza compleja por tratarse de un servicio tecnológico especializado, lo que no permite establecer criterios diferenciales que se enmarquen en lo estipulado en el párrafo anterior, toda vez que se requiere de profesionales con amplia experiencia certificada en implementación de sistemas de medición y transmisión de datos

C. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Que según lo establecido en el artículo 58 de Ley 2195 de 2022, las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación (exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido), deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Además, el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Frente a la contratación que pretende satisfacer la Corporación, se procede a evaluar los riesgos y la forma de mitigarlo, siguiendo el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente, como se presenta en la tabla 14.

Tabla 5. Análisis del riesgo.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	RERIODICEDAD ¿CUÁNDO?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio del personal requerido durante la ejecución del contrato.	Retraso o suspensión de la ejecución del objeto del contrato	2	1	3	Bajo	Contratista	Proveer con anterioridad disponibilidad del personal idóneo, conocimiento del mercado laboral para las necesidades.	1	1	2	Bajo	Si	CVC Contratista	Inmediato	Inmediato	Cambio y aprobación de nueva hoja de vida y reprogramación	Inmediato
2	Especifico	Externo	Ejecucion	Operacional	No participación de los actores de valor requeridos para la ejecución del contrato.	Se afecta la ejecución del contrato.	3	2	4	Bajo	Contratista	Asegurarse de realizar una buena convocatoria y estrategia de participación que genere interés por los actores de valor.	2	1	3	Bajo	Si	Contratista	Inmediato	Inmediato	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente
3	Especifico	Externo	Ejecucion	Natural	Se presentan eventos naturales en los cuales no hay intervención humana (temblores, inundaciones, lluvias, sequias)	Se afecta la ejecución del contrato.	3	2	5	Medio	CVC- Contratista	Con una adecuada supervisión que realice los ajustes necesarios a los cronogramas del proyecto	3	2	5	Medio	Si	CVC Contratista	Inmediato	Inmediato	Seguimiento de la ejecucion del contrato hasta su liquidación	Permanente

Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	RERIODICEDAD (CUÁNDO?
4	Especifico	Externo	Ejecución	Social Politico	Factores de orden público que impidan el normal desarrollo del contrato. Disturbio, paros, desorden civil, entre otros.	Se afecta la ejecución del contrato alterando el cronograma y posiblemente dejando de ejecutar actividades ya definidas o importantes para el desarrollo del mismo	3	3	5	Medio	Contratista	Generar dinámicas participativas desde el territorio mediante dinamizadores ambientales en caso de ser necesario suspensión del contrato hasta que se superen las dificultades	2	3	4	Bajo	Si	CVC Contratista	Inmediato	Inmediato	Seguimiento de la ejecución del contrato hasta su liquidación	Permanente

7. GARANTÍA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. el Contratista se obliga a constituir, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, las garantías con una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia y vigilada por la Superintendencia Financiera. que permita cubrir los siguientes amparos:

Etapa Precontractual:

- **Seriedad de la Oferta:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, expedida por compañía de seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, a favor de a favor de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC identificada con Nit. No. 890.399.002-7, así:

Tratándose de Proponentes con Emprendimiento, Empresas de Mujeres y MiPymes, presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA DEL GRUPO EN QUE PARTICIPE o la suma de ellos, según el caso.**

Tratándose de Proponentes diferentes a los anteriormente señalados. presentaran la Garantía de Seriedad de la Oferta por un valor del **QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DE LA OFERTA DEL GRUPO EN QUE PARTICIPE o la suma de ellos, según el caso.**

Las garantías en caso de tratarse de póliza, deberán ser expedidas por compañías de seguros o bancarias, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Bancaria y estarán sometidas a su aprobación por parte de la Oficina Asesora de Jurídica de CVC.

Para todos los proponentes que participen del presente proceso, la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta es de mínimo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta y hasta a aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Cuando la garantía sea presentada por un consorcio o una unión temporal la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos los integrantes tal como aparecen en los documentos que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos e identificando el nombre del Consorcio o la Unión Temporal.

Cuando la póliza no cuente con los requerimientos del pliego de condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto señala la norma, so pena de rechazo de la propuesta.

Etapa Contractual

Quien(es) sea(n) seleccionado(s) como Contratista(s) deberán constituir Garantía de Cumplimiento en favor de la Entidades, con los siguientes amparos, montos y vigencias, para el contrato de cada grupo, conforme a lo presentado en la tabla 15.

Tabla 6. Amparos a constituir en la garantía en la etapa contractual.

Amparos	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza.
Calidad del Servicio	Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y un (1) año, contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.
Pago de los salarios prestaciones sociales e indemnizaciones del laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia que cubra al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-07 del 08 de noviembre de 2024, se efectúa la verificación respectiva como sigue:

Según lo contenido en el literal b. del Anexo 1, Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales Nacionales, a continuación, se procede a verificar si el presupuesto del proceso de contratación está cubierto o no por el acuerdo.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
			Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	-	-	-
	México	SI	NO	-	-	-
	Perú	SI	NO	-	-	-
Canadá		SI	NO	-	-	-
Chile		SI	NO	-	-	-
Corea		SI	NO	-	-	-

Costa Rica		SI	NO	-	-	-
Estados Unidos		SI	NO	-	-	-
Estados AELC		SI	NO	-	-	-
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	-	-	-
Unión Europea		SI	NO	-	-	-
Israel		SI	NO	-	-	-
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	-	-	-
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

- El Acuerdo Comercial con México es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 50.000 y (ii) para servicios de construcción desde $ US$ 6.500.000

- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

- La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por un funcionario de la Dirección Técnica Ambiental de la CVC o quien haga sus veces, designado para ello, que debe cumplir con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la CVC.

10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la CVC, originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, con ocasión del desarrollo de responsabilidad civil extracontractual a suscribirse, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado en virtud del mismo. Igualmente, deberá perfeccionarlo en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación remitida por parte de la CVC.

11. NO VINCULACIÓN LABORAL

Este contrato no constituye vinculación laboral de la organización y la CVC, por tanto el contrato que se deriva del presente proceso, no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

12. COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE

La presente contratación se considera sostenible porque incentiva a sistemas de producción y consumo para promover la eficiencia en el uso de materiales, teniendo en cuenta el uso circular de los flujos de materiales a través la implementación de la innovación tecnológica, alianzas y colaboraciones entre actores, aprovechamiento, gestión integral de residuos, entre otras prácticas que permitan el cierre de ciclo de materiales y, por tanto, un aprovechamiento adecuado de los recursos naturales.

Dado en Santiago de Cali, a los 09 ABR 2026

PAOLA JANETH PATIÑO TRIANA
Directora Técnica Ambiental (C)

MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó/Elaboró: Erick Alexander Mamián Astudillo - Profesional Especializado - Grupo Calidad Ambiental, DTA.
Carolina Álvarez Echeverry – Profesional de Apoyo - Grupo Calidad Ambiental, DTA.
Revisó: Claudia Yiselly Soto Chávez – Coordinadora Grupo Calidad Ambiental, DTA

Archívese en: 0690-013-008-T8534-2026